

Algunas cuestiones jurídicas en torno al Estado Islámico y su propaganda on-line

Alicia Chicharro – Universidad Pública de Navarra –

alicia.chicharro@unavarra.es

Resumen: En los últimos meses, el Estado Islámico (EI) acapara portadas de medios de comunicación y titulares de las noticias. Considerado internacionalmente como un grupo terrorista, el EI ha proclamado su Califato que de momento se extiende por amplias zonas dentro de Irak y varias ciudades sirias, pero que aspira a asentarse en el conjunto de territorios alguna vez sometidos a la influencia musulmana.

El éxito de su ofensiva se debe en gran medida a su poderío militar, pero también a una cuidada estrategia en los ámbitos económico, social y mediático. Respecto a este último, el EI está realizando una agresiva campaña de propaganda, a través de diversos medios de difusión y fundamentalmente utilizando las redes sociales. Gracias a ello ha logrado que ciudades enteras se rindan a sus pies, que grupos de personas se desplacen buscando refugio ante la amenaza de su llegada y que musulmanes radicales de occidente se interesen por la organización, se conviertan en simpatizantes o incluso se unan a sus filas.

En la presente comunicación trataremos de analizar la problemática jurídica de las actividades ciberterroristas del EI, enmarcándolas en la lucha internacional contra el terrorismo de alcance global y teniendo en cuenta la protección de valores como la libertad de expresión y el acceso a la información.

Palabras clave: Ciberterrorismo; Estado Islámico; Violencia en la red; Redes sociales

1. Introducción

El denominado Estado Islámico (EI o ISIS, si utilizamos su acrónimo en inglés)¹ se ha hecho un hueco casi permanente en las secciones de noticias internacionales en todos los medios de comunicación. Este protagonismo se debe, por una parte, a sus victorias militares y, por otra, a una cuidada propaganda que circula como la pólvora por Internet.

Todas las voces coinciden en señalar que se trata de una nueva organización terrorista emparentada de alguna manera con Al Qaeda. Su calificación como terrorismo no es baladí, ya que se le aplicarían los tratados internacionales y las resoluciones de Naciones Unidas sobre este fenómeno, a la vez que Estados Unidos le extendería (ya lo ha hecho) su denominada “guerra contra el terror”.

A esta calificación y a las consecuencias que la misma conlleva, han contribuido sobremanera los distintos documentos gráficos que circulan por la red donde se muestran atrocidades como decapitaciones o ejecuciones en masa. A su vez, el propio EI publica informes cuantificando las distintas acciones desarrolladas (atentados con coche bomba, atentados suicidas, etc.), algunas de ellas características del terrorismo si consideramos la función política que persiguen.

Sin embargo, ellos no se definen como organización terrorista sino que se denominan “Estado”, término sin duda deliberado ya que los Estados poseen el monopolio del uso legítimo de la violencia. Además, su estrategia propagandística intenta emular la comunicación institucional de un Estado.

El hecho de ser un Estado o una comunidad beligerante no le inmuniza ante la adjetivación de terrorista. No olvidemos que el terrorismo como concepto político distintivo recibe su nombre (y buena parte de su mala fama) de las acciones llevadas a cabo por quienes ostentaban el poder político estatal². Y

¹ También se suelen utilizar las siglas en español EIL (Estado Islámico de Irak y el Levante) o en inglés ISIL (Islamic State of Iraq and the Levant) o simplemente IS (Islamic State). Su acrónimo en árabe es DAESH (al-Dawla al-Islamiya al-Iraq al-Sham).

² La Convención Francesa del año II de la Revolución Francesa, 1793-94, declaró la *patrie en danger* y utilizó el terror para proteger la Revolución de sus enemigos. Bien es verdad que al aludir al Estado se suele hablar de “terror” porque este término hace referencia a la consecuencia de una seria violencia represiva, mientras “terrorismo” sería la demostración de

además se trata de terrorismo internacional, pues su dimensión transfronteriza, al menos en sentido jurídico, radica en que sus acciones perturban las relaciones internacionales y la comunidad internacional en su conjunto las considera contrarias a las normas deseables de conducta.

La complejidad de esta organización yihadista que controla un determinado territorio por el que despliega fuerzas armadas comparables con las de cualquier ente estatal, pero que además amenaza con expandirse, supone un enorme desafío para la comunidad internacional. La respuesta unilateral por parte de determinados Estados, solos o en pequeñas coaliciones, no debería ser la estrategia a seguir. Consideramos que la ONU, como organización garante de la paz y seguridad internacionales, está llamada a dar los pasos necesarios para que la intervención armada contra el EI obtenga el adecuado respaldo jurídico-internacional.

Pero, ¿qué hacemos contra su propaganda en Internet? La respuesta no es fácil, ya que las soluciones drásticas como prohibir el acceso a Internet o cerrar la válvula de oxígeno publicitario que le dan las redes sociales, no están resultando efectivas dada la propia arquitectura del ciberespacio. A su vez la persecución, enjuiciamiento y sanción de estas conductas en unos Estados mientras en otros siguen impunes, trasluce un escenario internacional descoordinado que solo favorece a los terroristas.

2. Entendiendo el Estado Islámico

2.1. De la construcción de un Estado a la proclamación del Califato

El EI es parte del movimiento “yihad global”. Este movimiento no es un todo coherente y organizado, sino que más bien se caracteriza por compartir una ideología, el salafismo yihadista, una versión fundamentalista y belicosa del islam suní basada en un estado de guerra religiosa permanente contra los regímenes apóstatas del mundo árabe y sus aliados extranjeros.

violencia deliberadamente planeada (Townshend 2002: 90). Sin embargo, ni esta fútil distinción ni el escaso tratamiento científico del terrorismo de Estado, nos deben llevar a negar su existencia.

Actas – VI Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – VI CILCS – Universidad de La Laguna, diciembre 2014

En el terreno político, su primer anhelo apunta a la restauración del viejo sistema de gobierno denominado Califato. Este imperio político panislámico abarcaría el conjunto de los territorios en los que rigen o han regido alguna vez, desde el siglo VII, los preceptos del Corán.

Los antecedentes de esta organización yihadista se remontan a 2006, cuando surge con el nombre de Estado Islámico de Irak³. Después de algunas victorias en territorio sirio amplió su nombre a Estado Islámico de Irak y Al-Sham (el Levante). El 29 de junio de 2014, se proclamó la restauración del Califato, a cuya cabeza se sitúa el que fuera líder de dicha organización y hoy Califa, Abu Bakr al-Baghdadi⁴.

Actualmente, el EI posee el control territorial de amplias zonas del norte de Siria y del noroeste de Irak, incluida la ciudad de Mosul, la segunda más grande del país.

Por un lado, no es casualidad que la primera implantación territorial se haya producido en Irak. Sabemos que la retirada de Estados Unidos, en diciembre de 2011, no dejó tras de sí ni un país pacificado ni mucho menos un Estado consolidado y eficiente. El yihadismo aprovechó esa coyuntura para convertir a Irak en el nuevo campo de batalla (Nuñez 2014: 107). Precisamente la exitosa acometida del EI por el territorio iraquí se debe en gran medida a una población suní harta de los reiterados agravios del gobierno del anterior Primer Ministro (chií) Nuri al-Maliki⁵.

Por otro lado, el avance del EI en Siria tiene su explicación en una guerra que se prolonga por más de tres años, que ha provocado millares de muertos y

³ Como se explicará más adelante, desde 2004 el grupo se encontraba integrado en Al Qaeda (Al Qaeda en Irak) y será en 2006 cuando se produzca la escisión de esa organización para convertirse en el actual EI.

⁴ Parece que su nombre verdadero sería Ibrahim ibn Awwad al-Badri. Hasta el momento, su única aparición pública tuvo lugar el 4 de julio de 2014, cuando dio un sermón en la Gran Mezquita de Mosul.

⁵ Recordemos que la minoría suní había disfrutado del poder desde la creación del Estado de Irak por los británicos en 1932. La invasión por parte de Estados Unidos en 2003 resultó en un liderazgo chií muy influido por Irán. El mandato del anterior Primer Ministro (chií) Nuri al-Maliki se caracterizó por su deriva autoritaria y la persecución de los adversarios políticos, llegando incluso a dictar órdenes de detención contra miembros de la plataforma electoral Al Iraqiyya, aliada gubernamental del Estado de la Ley liderado por el propio al-Maliki, y de destacados parlamentarios suníes. En un intento por equilibrar la situación, en agosto de 2014, se eligió como Primer Ministro al kurdo Haidar al-Abadi.

desplazados y que, sin embargo, no ha conseguido movilizar a la comunidad internacional para ponerle freno. Es más, el desamparo absoluto de los rebeldes sirios ha abierto la puerta a grupos yihadistas radicales, entre los que se ha hecho un hueco el EI.

Como ya se ha señalado, ellos no se definen como organización terrorista sino como “Estado”. Evidentemente, raro es el individuo o grupo que adopta para sí mismo el término terrorista; suelen ser los otros los que lo utilizan para referirse a ellos, fundamentalmente los gobiernos de los Estados que sufren su amenaza (Townshend 2002: 13). Al considerarse Estado, único actor que posee el monopolio del uso legítimo de la violencia dentro de sus fronteras, los yihadistas del EI pretenden desplegar todas las funciones y competencias estatales en los territorios conquistados, simulando así un orden en medio del caos.

A parte del poderío militar y del liderazgo ideológico, el EI posee sus propias fuentes de financiación que le han permitido no solo mantenerse todos estos años, sino también sufragar un desarrollado sistema administrativo estatal para los territorios controlados. Se ha encargado de las labores de reconstrucción, reparando tendido eléctrico, arreglando carreteras, poniendo en marcha medios de transporte público, servicio de correos, asistencia social, etc.

Todo ello no sería posible sin una estrategia concreta con el objetivo principal de lograr la independencia financiera. La extorsión, los secuestros para cobrar rescates, el robo de bancos o la explotación de pozos de petróleo en los territorios bajo su control⁶, son algunos de los medios para conseguir fondos para la organización, sin tener que depender de las donaciones individuales provenientes de países del Golfo Pérsico⁷.

La actividad terrorista del EI tiene una función auxiliar o es una pieza más dentro de una estrategia militar más extensa. Se utiliza para ejercer una

⁶ El EI llegó a firmar un contrato de venta de energía con el gobierno de Bashar al-Assad, dándose la paradoja de que el dictador que intentaban derrocar de esta forma les financiaba. Noticia aparecida en el *New York Times* de 29 de enero de 2014.

⁷ Algunos analistas apuntan a las donaciones de Arabia Saudí que, sin duda, se deben al interés por financiar a grupos yihadistas suníes utilizados para revertir la ventaja alcanzada por Irán en su afán por convertirse en el líder regional.

presión psicológica subjetiva facilitada, sobre todo, por el alarmismo colectivo⁸. Los terroristas buscan esa alteración sabiendo que si sus actividades no la producen, no llamarían la atención.

Precisamente, este objetivo se ha visto de sobra alcanzado con la campaña de propaganda mediática de sus actos terroristas a través de Internet, que utilizando de forma especial las redes sociales, ha logrado el alarmismo colectivo suficiente para despertar el interés de los medios de todo el mundo.

2.2. Terrorismo religioso

En la década de los años ochenta, el terrorismo era patrimonio de unos cuantos revolucionarios radicales y algunos nacionalismos enquistados. No obstante, en los diez años siguientes se produjo un cambio considerable. Un relevante estudio de finales de la década de los noventa dejaba claro que “el imperativo religioso en los actos terroristas es, en la actualidad, la característica que mejor define al terrorismo” (Juergensmeyers 2000: 43).

Las actividades del EI y del resto de organizaciones yihadistas se enmarcan dentro del terrorismo religioso de corte islamista.

Hoffman apunta las características centrales de este tipo de terrorismo: la primera, su función trascendental más que política, en el sentido de que se ejecuta como respuesta directa a una exigencia o imperativo teológico; la segunda, el hecho de que, al contrario que los seculares, los terroristas religiosos frecuentemente persiguen eliminar categorías de enemigos demasiado amplias y no se detienen ante los posibles efectos contraproducentes, en términos políticos, de una matanza indiscriminada; y finalmente, la particularidad más importante es que no intentan apelar a ningún otro grupo más que al suyo propio (Hoffman 1998: 85).

Matanzas indiscriminadas, objetivo que trasciende lo político, circunscripción a una particular comunidad, parece que no son características que encajen adecuadamente en otros tipos de terrorismo, como el revolucionario o el

⁸ Este alarmismo no equivale exclusivamente a miedo, la simple conmoción o excitación por la violencia puede provocar un impacto suficiente.

nacionalista. Sin embargo, no se trata de un fenómeno moderno⁹, sino de una violencia acentuada en los últimos tiempos de manos de grupos yihadistas.

La violencia religiosa es en ocasiones transgresora de las normas sociales, en particular si aceptamos la concepción de que la violencia tiene una base comprensible desde el punto de vista racional. Las razones que se apuntan para justificar esa transgresión son frecuentemente dos: el fanatismo, esto es, la capacidad que un credo tiene para inspirar dedicación y resistencia (Esposito 1992: 135), y el mesianismo o esperanza inminente de una transformación del mundo de la mano de Dios (Rapoport 1987: 51). A esas dos razones ayuda, aunque no justifica, la convicción de que la muerte avenida por una causa sagrada es la forma más idónea de dejar este mundo.

Desde la cultura política occidental que distingue entre Iglesia y Estado, se puede caer en la tentación de aislar el elemento religioso, despreciando la trascendencia política de estos movimientos. Aunque los movimientos islamistas siempre acaben invocando a Dios, allí donde son suficientemente fuertes desde el punto de vista militar, no limitan el uso de la violencia a un diálogo demostrativo o simbólico con Dios, sino que llevan el ideal de la yihad a la esfera de la guerra abierta.

Esto es precisamente lo que viene ocurriendo con el EI en los últimos tiempos. El movimiento se ha hecho fuerte en el territorio de Irak y Siria; en el primero, combatiendo contra las poco curtidas tropas gubernamentales y, en el segundo, luchando contra el ejército del régimen de al-Assad. En ambos casos el EI desarrolla una contienda abierta que amenaza con extenderse. Como ya hemos puesto de relieve, la actividad terrorista en estos territorios responde a una función auxiliar dentro de una estrategia militar más amplia, que proviene de las exigencias del Islam en su lucha contra los infieles, considerándose a sí mismo el único grupo capaz de proclamar el ansiado Califato.

⁹ Los zelotes, los asesinos y los thugs ya practicaron la violencia religiosa.

2.3. Relación del EI con otras milicias y grupos terroristas

Parece relevante analizar la relación del EI con otras organizaciones yihadistas, sobre todo -aunque no solo- con Al Qaeda.

El antecedente remoto del actual EI se sitúa en el más amplio movimiento yihadista que se produjo en tierras árabes tras la invasión de Irak por parte de Estados Unidos en 2003. El que fuera el número dos de Al Qaeda, al-Zarqawi había conformado un grupo denominado Jam'at al-Tawhid wa-l-Jihad (Grupo de la Unidad y la Yihad) que centró sus esfuerzos no solo en expulsar a los invasores extranjeros, sino también en aterrorizar a la mayoritaria población chií de Irak. Este grupo prestó lealtad a Al Qaeda, aunque dentro de esta organización se les criticó por sus métodos extremadamente violentos.

Con la muerte en 2006 de al-Zarqawi, aquel grupo se convirtió en el Estado Islámico, desde ese momento ya desligado de Al Qaeda¹⁰. Recientemente se ha llegado a afirmar que más que un aliado de Al Qaeda, el EI es un competidor (Bunzel 2014: 2). Aunque ideológicamente ambas organizaciones pertenecen al salafismo yihadista y tienen en común su visión radical y agresiva del Islam, el EI adopta una concepción menos tolerante con lo que denominan sectas islámicas desviadas, particularmente con los chiíes¹¹.

Al Qaeda y el EI difieren particularmente en el plano organizacional. El EI ha dejado de ser una mera entidad yihadista para pasar a ser un Estado (dawla). La restauración del Califato también era una aspiración de Al Qaeda, pero nunca lo puso en práctica porque sus dirigentes insistían en que aún no se daban las condiciones favorables para crear y consolidar dicho proyecto. Así, mientras el EI controla amplias zonas de Irak y Siria, Al Qaeda sigue siendo una organización clandestina cuya matriz sobrevive confinada en áreas

¹⁰ El actual líder de esta organización terrorista, Ayman al-Zawahiri ha puesto de relieve públicamente que su organización nunca fue consultada sobre la fundación del EI, la cual tuvo lugar tras una reunión de combatientes yihadíes en octubre de 2006. El propio EI corrobora esa afirmación en un documento oficial de dicha fecha cuando asegura lo siguiente: "This state of Islam has arisen anew to strike down its roots in the region, as was the religion's past one of strength and glory".

¹¹ Ya se ha puesto de relieve que el avance del EI por el territorio iraquí debe una gran parte de su éxito a una población suní harta de los abusos del anterior Primer Ministro al-Maliki. Esos mismos abusos han inducido la pasividad inicial de los peshmerga kurdos ante la amenaza del EI.

montañosas de Afganistán y núcleos tribales de Pakistán. Por tanto, el EI tiene el mérito de haberse adelantado y apuntado el tanto, reforzando la credibilidad a su propaganda frente a la de Al Qaeda¹².

Aunque Al Qaeda sea la organización más importante con la que compite el EI, no olvidemos que en la zona donde se asienta el nuevo Estado operan otros grupos y milicias.

En Irak, milicias suníes como Jamaat Ansar al-Sunnah, Jaish al-Mujahideen y Naqshabandiyya Way se han unido al EI.

En Siria, además de otros grupos menos radicales, sigue operando Jabat al-Nusra (JN), considerada ahora una filial de Al Qaeda, aunque en realidad fue Abu Umar al-Baghdadi, primer líder del EI, quien encomendó a Abu Muhammad al-Jawlani la tarea de formar un frente para combatir contra el régimen alawita-chií del Presidente Bashar al-Assad. Entre 2011 y 2013 Jabat al-Nusra y el EI no se han estorbado en posiciones sirias. Sin embargo, en abril de 2013, Abu Bakr al-Baghdadi, actual líder del EI, comenzó a sospechar que Jawlani quería zafarse de la tutela del EI, por lo que en una maniobra inesperada anunció la disolución de Jabat al-Nusra y la extensión del EI al territorio de la gran Siria, añadiendo a su nombre el término al-Sham. Jawlani se negó a disolver Jabat al-Nusra y juró lealtad al líder de Al Qaeda, al-Zawahiri. Inmediatamente, Al Qaeda exigió al EI que limitase sus actividades al territorio iraquí. Desobedeciendo esta orden, el EI se expandió por diversas ciudades sirias. Desde entonces entre ambas organizaciones se ha dado un clima de convivencia más que de enfrentamiento, con algunos episodios de transfuguismo. De todas formas, las actividades del EI en Siria se han centrado más en conquistar y administrar territorio que en combatir el régimen de al-Assad¹³.

¹² Como resultado, en los países europeos y en Estados Unidos, a los musulmanes incluso de segunda y tercera generación les resulta mucho más atractivo el EI que Al Qaeda. En poco tiempo, comparativamente el EI ha conseguido movilizar muchos más combatientes extranjeros, cosechando adhesiones en muy diversas partes del mundo.

¹³ Por ejemplo, en mayo de 2013 consiguieron hacerse con el control de la ciudad de Raqqa a orillas del Éufrates, donde han establecido su propia visión del orden social y administrativo que derivaría de la ley islámica (sharia). Resulta significativo que en las zonas bajo su control, el EI se encarga de labores de administración cotidianas como el abastecimiento del comercio,

La fractura provocada por el EI en la estructura de Al Qaeda en Siria, se repite en otras extensiones territoriales de esa organización como Al Qaeda en la Península Arábiga (AQPA), Al Qaeda en el Magreb Islámico (AQMI) y otras entidades asociadas como Terik e Taliban Pakistán (TTP). Por otra parte, el EI ha recabado el apoyo de organizaciones yihadistas de reciente aparición como Ansar al Shari en Túnez y Libia, Ansar Bayt al Maqdis en Egipto o Abu Sayaf en Filipinas.

También los combatientes extranjeros procedentes del norte de África y de Europa se decantan por el EI, en vez de las otras milicias que operan en Siria y en Irak. El nuevo Califato deslumbra a los musulmanes radicales residentes en países occidentales, algunos de los cuales estarían dispuestos a cometer atentados por su cuenta para contribuir a la causa. Existe incluso una célula de veteranos de Al Qaeda poco conocida hasta ahora denominada el grupo Jorasán que, según el Pentágono, preparaba un ataque "inminente" contra intereses occidentales como respuesta a los bombardeos aéreos de este país sobre posiciones del EI en Siria. La movilización de milicianos de Al Qaeda pone de manifiesto el respaldo de muchos de ellos a las acciones del EI, lo que desdibuja los límites entre las organizaciones yihadistas que operan en Oriente Medio.

3. Difusión del terror del EI a través de las tecnologías de la comunicación y la información (TIC)

3.1. Los distintos usos de las TIC con fines terroristas

Internet y las nuevas tecnologías de la información pueden ser usados para propagar diversos contenidos terroristas: explicar sus razones o "justificaciones" de actos terroristas singulares, hacer propaganda y lanzar amenazas, encontrar nuevos adeptos y patrocinadores, y comunicarse regularmente con sus seguidores.

la limpieza de las calles o el suministro eléctrico, con el fin de dar una apariencia de normalidad y de seguridad a la población civil, la cual tras años sufriendo una guerra fratricida no duda en mostrar su adhesión a las nuevas autoridades

Actas – VI Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – VI CILCS – Universidad de La Laguna, diciembre 2014

Hasta la era tecnológica los terroristas se tenían que conformar con una comunicación de escaso alcance sobre sus puntos de vista, objetivos y ambiciones, bien porque los métodos tradicionales de transmisión no llegaban a un gran público, bien porque tenían que preservar su anonimato. Por ejemplo, el empleo de panfletos para justificar sus acciones o el uso del boca a boca para el reclutamiento de nuevos miembros eran medios costosos en términos de tiempo y riesgo.

Con Internet todo esto ha cambiado. Prácticamente todas las organizaciones terroristas que disponen de cierta infraestructura cuentan con páginas web y otros canales de transmisión de comunicación a través de la red, que les facilitan enormemente el trabajo de reivindicación de acciones, explicación de móviles, diseminación de propaganda, glorificación del terrorismo, incitación para nuevos actos entre los posibles lectores, lanzamiento de amenazas, reclutamiento de personal, búsqueda de financiación, comunicación entre los miembros, con los medios y con el público en general.

Con el anonimato prácticamente asegurado, el potencial de audiencia que supone este tipo de páginas web supera enormemente cualquier previsión de alcance de los canales tradicionales y, además, escapan fácilmente al control de una posible censura¹⁴.

Los recursos necesarios para llevar a cabo toda esta publicidad también son mucho más reducidos. Antes sólo algunas organizaciones eran capaces de publicar periódicos, revistas o programas de televisión, y menos aún, con cierta regularidad; ahora Internet es potencialmente accesible para todo aquel que quiera y con un modesto presupuesto. Las organizaciones terroristas pueden colar fácilmente sus opiniones y puntos de vista, así como sus amenazas en la red, incrementando a su vez las posibilidades de que sus contenidos sean

¹⁴ Por supuesto que muchas de las páginas terroristas son objeto de medidas de contraterrorismo por parte de agencias gubernamentales que tratan de identificarlas y hacerlas inaccesibles, pero las organizaciones terroristas siempre tratarán de burlar el control oficial, inventando nuevas vías para llegar al público. Por ejemplo, un video con propaganda de contenidos terroristas puede aparecer camuflado en YouTube poniéndole como banda sonora una canción pop de moda en ese momento.

luego utilizados por los medios de comunicación tradicionales, ya que éstos echan mano frecuentemente de Internet como fuente de material.

Si hablamos de reclutamiento y entrenamiento, Internet de nuevo ofrece numerosos atractivos al terrorismo. Las “ofertas” se cuelgan y se dejan fácilmente accesibles desde varios portales, quedando garantizado un amplio público.

De la misma manera, dar por Internet detalles de cuentas bancarias, ofrecer *merchandising* (libros, CDs, camisetas, etc.), así como establecer links publicitarios o de otras organizaciones terroristas contribuye a lograr financiación para el terrorismo.

Pero Internet también puede ser usado con otros propósitos, desde la búsqueda de información sobre objetivos (datos personales, detalles empresariales, imágenes de satélites, planos de edificaciones, paseos virtuales por distintos lugares, etc.), hasta la planeación de atentados. En la red se pueden encontrar instrucciones para hacer bombas, consejos para saber dónde colocarlas, recetas para realizar venenos caseros, explicaciones para desarrollar técnicas guerrilleras o manuales para secuestrar rehenes.

Por último, los terroristas utilizan la red de forma habitual para su comunicación confidencial. El uso de las nuevas tecnologías para mantener contacto entre los terroristas disfruta de muchas de las ventajas que ya han sido señaladas: es barato, rápido, muy a menudo anónimo y ampliamente accesible. Además, desde que es posible la encriptación de datos y el empleo de la esteganografía, también es más seguro, aunque los mensajes viajen por redes públicas. Si decíamos que la propaganda requiere amplia visibilidad, la comunicación entre terroristas depende de un buen camuflaje y canales seguros de transmisión¹⁵.

¹⁵ Han sido detectadas dos técnicas para camuflar mensajes entre los terroristas. La primera consiste en ocultar mensajes en fotos que se cuelgan en conocidas páginas web. El público en general sigue contemplando una foto sin sospechar nada, mientras que los terroristas receptores del mensaje lo descifran y acceden a él (*esteganografía digital*). La segunda estriba en usar cuentas gratuitas de e-mail, con una contraseña que conocen dos o más personas y que permite escribir un mensaje, guardándolo en borrador sin enviarlo. El receptor o receptores entran en la misma cuenta con la contraseña que conocen de antemano y lo leen. En ambos supuestos, para más seguridad también se puede encriptar el contenido de los mensajes.

Cabe reiterar que en casi cualquier parte del mundo se puede tener acceso a Internet a través de un teléfono móvil.

Por último, no debemos olvidar que junto a los riesgos actuales, es necesario estar preparados para los futuros. El mundo de la tecnología avanza a pasos agigantados y no cabe duda de que debemos adelantarnos al posible uso que los terroristas hagan de los sistemas electrónicos que tienen a su alcance.

3.2. La propaganda on-line del EI

La propaganda por la acción, descrita por primera vez por la federación italiana de la Internacional Anarquista en 1876 aludía a los actos terroristas como el medio propagandístico más eficaz, y el más adecuado para llegar hasta las capas sociales más profundas¹⁶.

Como ya hemos puesto de relieve, el éxito de la ofensiva del EI se debe en gran medida a su poderío militar, pero también a una cuidada estrategia en otros ámbitos, uno de los cuales es precisamente el de la comunicación¹⁷. Respecto a este último, el EI está realizando una agresiva campaña de propaganda, a través de diversos medios de difusión y fundamentalmente utilizando las redes sociales¹⁸. Sus macabras acciones han captado la atención de los medios y del público en general, asegurándose un espacio publicitario sin parangón cuando nos referimos a organizaciones yihadistas que no han cometido atentados fuera de los países musulmanes.

Podemos señalar tres objetivos principales de la propaganda online del EI: a) mostrar, reivindicar, ensalzar y justificar sus acciones, b) reclutar nuevos miembros y forjar alianzas con otras organizaciones, y c) amenazar con cometer nuevos actos terroristas en cualquier parte del mundo.

¹⁶ El anarquista Piotr Kropotkin decía que una sola acción terrorista era capaz, en unos pocos días, de hacer más propaganda que miles de panfletos.

¹⁷ Barrancos señala que donde el EI ha logrado profesionalizarse ha sido en el ejercicio de su auténtico trabajo: el terrorismo y su difusión (Barrancos 2014: 5).

¹⁸ Mantener el contacto entre militantes o realizar *merchandising* a través de Facebook, mostrar los lujos, experiencias y momentos llenos de adrenalina en la vida de los yihadistas por medio de Instagram o lanzar campañas de apoyo al EI en Twitter, son “ciberactividades” a la orden día en esta organización.

3.2.1. Glorificación del terrorismo

Comencemos con la utilización de Internet para el encumbramiento de los logros conseguidos, enfocada a intensificar el apoyo a la organización. El EI muestra a través de imágenes y videos los territorios que actualmente están bajo su control tanto en Siria como en Irak, pero además los envuelve en un halo de normalidad. El mensaje es que la pacificación de esas zonas se ha conseguido con el triunfo del EI. Gracias a ello, la población civil goza de una estructura política y administrativa que se encarga de dar respuesta a sus necesidades de alimento, educación, seguridad, etc.

A su vez, se muestra cómo el orden establecido no tiene la fuerza que se le supone. Por un lado, se ha dejado en evidencia al gobierno iraquí, cuyas fuerzas de seguridad han sido entrenadas y armadas por EEUU. Por el otro, el EI en Siria se ha revelado como la única milicia de las enfrentadas al régimen de al-Assad capaz de apoderarse de forma perdurable de parte del territorio.

Esa sería la cara más amable de la apología que realiza en la red, porque el EI también expone otro tipo de “logros”, esta vez reprobables desde el punto de vista jurídico-internacional. Se encuentran videos –por cierto, de gran calidad técnica- en los que se muestran operaciones militares grabadas desde las mirillas de los rifles de los francotiradores, explosiones a cámara lenta, tomas aéreas y en diferentes planos, etc., que no solo sirven para vanagloriar los éxitos del movimiento, sino también para infundir miedo en los que se oponen a él¹⁹.

Así mismo, el EI publica un informe anual (al-Naba) donde recoge todas las acciones militares y terroristas llevadas a cabo, las analiza y se marca objetivos para el próximo ejercicio. Allí se relacionan las distintas clases de ataques y se contabilizan las acciones en cada categoría: atentados con coches bomba, atentados suicidas, ofensivas armadas, asesinatos con armas con silenciador o armas blancas, asaltos con mortero, casas y templos volados o quemados,

¹⁹ Un vídeo de estas características titulado *The Claging of the Swords IV* ha sido comparado con la película de Hollywood *La noche más oscura* (Malterre & Nasr 2014: 2).

muertos con francotirador, ciudades ocupadas y liberadas de los infieles, personas expulsadas, prisioneros liberados, etc.²⁰

Aunque sin duda los materiales más conocidos son los videos y fotografías que circulan por Internet donde los terroristas del EI muestran decapitaciones, ejecuciones en masa, tratos degradantes infligidos a soldados capturados o a civiles chiíes o kurdos, entre otras atrocidades. A su vez este material es compartido y comentado a través de las redes sociales como Facebook, Twitter o Instagram y otras webs, cuyos *community managers* se encargan de incitar al debate, controlar los tiempos y mantener viva la comunicación, incardinándola hacia sus objetivos estratégicos y operativos.

3.2.2. Movilización de combatientes

El segundo fin señalado hace alusión al reclutamiento de nuevos yihadistas por todo el mundo y la consecución de alianzas con otras organizaciones que operan en Oriente Medio.

Captar nuevos combatientes es de suma importancia para una organización relativamente pequeña si tenemos en cuenta su ambición de dominar un territorio con un número de habitantes muy elevado. En este sentido, el reclutamiento de ciudadanos en países occidentales para luchar junto al EI es una de las mayores preocupaciones de los gobiernos al tratarse de individuos con libertad de movimiento y que, por tanto, podrían perpetrar atentados fuera de las fronteras del Islam²¹.

Como ya hemos apuntado, en occidente a los musulmanes incluso de segunda y tercera generación en estos momentos les resulta mucho más atractivo el EI que Al Qaeda. Jóvenes descendientes de inmigrantes procedentes de países islámicos que residen en Europa, Australia, Canadá o Estados Unidos atraviesan una profunda crisis de identidad. Conscientes de ello, las organizaciones yihadistas, siempre dispuestas a explotar este filón, ofrecen una

²⁰ De momento, existen dos informes, 2013 y 2014, y se pueden consultar en <http://azelin.files.wordpress.com>.

²¹ Precisamente, la justicia estadounidense acusó al joven Mufid A. Elfgeeh, yemení nacionalizado estadounidense, de reclutar militantes para luchar en las filas del EI en Siria e Irak y atentar contra musulmanes chiíes y militares en el país norteamericano.

propuesta tentadora²². El EI, concretamente, brinda algo más que la pertenencia a una organización consagrada a la lucha por el Islam: presenta una sociedad yihadista dentro de un Califato con territorio reducido pero con visos de expansión. Esa sociedad ya existe, goza de un orden social, un sistema político y una estructura militar, y está abierta a todos esos musulmanes que no se reconocen en las comunidades occidentales donde ahora residen. Se ofrece una mutualidad apoyada en la colaboración de todos los socios que redundará ya en la creación de un verdadero Estado donde reiniciar sus vidas, incluso emigrando en familia. Sin duda, el éxito cosechado en territorio sirio e iraní engendra motivaciones individuales para la implicación en actividades yihadistas con criterios de racionalidad²³.

Por otro lado, la concepción menos tolerante con lo que denominan sectas islámicas desviadas o el resentimiento hacia quienes consideran infieles o apóstatas, levanta pasiones entre jóvenes y no tan jóvenes musulmanes que desde diversos puntos del mundo optan por la militancia. Incipientes organizaciones en Libia, Jordania, Yemen o Túnez, entre otros, parecen interesadas en la concepción del Islam que hace el EI y, por tanto, no les costará sellar alianzas de cara a su desarrollo en otros países musulmanes.

A su vez, la reacción de Estados Unidos y otros países occidentales bombardeando posiciones del EI, despierta el espíritu rebelde, lo que provocará la incorporación de más adeptos dispuestos a llevar a cabo nuevas acciones individuales o colectivas. Una parte de los islamistas, no todos, verán a los rebeldes como héroes, a pesar de los actos de barbarie cometidos²⁴.

²² En junio de 2014 fue detenido el ciudadano español Hamido Hamido Mohamed. En su auto de prisión, el juez le acusaba de un delito de enaltecimiento del terrorismo, entre otros. El auto explica que Hamido lanzaba comentarios en contra de los "infieles" tendentes a su exterminio y asesinato y manifestaba su voluntad de morir como mártir, ya sea incorporándose a grupos terroristas en otros países o pasando a la acción matando "infieles". "Pido a Allah que me de valor de matar Tasut (siglas utilizadas por los islamistas radicales para referirse a los occidentales)", escribió en su perfil de Facebook en junio de 2012.

²³ Asegura Reinares que "este tipo de motivaciones se interiorizan mediante el proceso de radicalización, a lo largo del cual se adquieren las actitudes y creencias propias del salafismo yihadista, que justifican en términos tanto morales como utilitarios el uso de la violencia y el terrorismo, supuestamente para defender y expandir el islam" (Reinares 2014: 4).

²⁴ La elección de objetivos que se podrían considerar "legítimos" (dirigentes de los países "invasores", miembros del gobierno instaurado por estos, mercenarios extranjeros), junto a la demostración de ciertos límites morales, aumentaría sin duda la receptividad del mensaje que

Evidentemente sin el despliegue de propaganda online y sin el amplio tratamiento mediático del movimiento, el EI nunca habría conseguido sumar tantas simpatías y adhesiones.

3.2.3. Componente intimidatorio

Por último, tenemos que considerar la amenaza de cometer nuevos actos terroristas en cualquier parte del mundo²⁵. El material gráfico que circula por Internet, así como las noticias que se transmiten por los medios de comunicación, contienen acciones sanguinarias y destructivas. Las amenazas lanzadas online de la repetición de esos y otros actos, acaparan la atención de esos mismos medios.

El efecto intimidatorio se multiplica provocando el pánico de soldados y población civil. Sea por miedo o fascinación ante la violencia, muchos soldados desertan y se unen a las fuerzas combatientes del EI. El terror ejercido sobre la población civil hace que no oponga resistencia, subyugándose a las nuevas autoridades o huyendo antes de que tomen el control de su ciudad o aldea.

Estos son los logros obtenidos por el EI a través de su propaganda online; ahora es el momento de preguntarnos si paralelamente a la intervención militar contra el EI en el espacio físico, es posible llevar a cabo una ofensiva en el espacio cibernético y cuáles son las cuestiones jurídicas que se plantean.

4. Cuestiones jurídicas en torno la ciberterrorismo del EI

4.1. Dimensión internacional del ciberterrorismo

La información digital no tiene un soporte material estable en el espacio y en el tiempo. La irrelevancia de las fronteras geográficas, lo mismo que la posibilidad de rescatar y poner al día en cualquier momento esa información, son

el EI quiere hacer llegar a todos los musulmanes del mundo. Eso sí, tendría menos impacto propagandístico.

²⁵ Diversos países reforzaron la seguridad en sus principales puntos turísticos después de que el EI hiciera un llamamiento en foros de internet a los "lobos solitarios" que residen en EEUU y Europa para que atenten en lugares concurridos con artefactos caseros. Para las autoridades estadounidenses, la mayor amenaza no es que células del EI o de Jorasán puedan desplazarse para atacar en Estados Unidos, sino la capacidad de los yihadistas para inspirar la actuación de esos "lobos solitarios" en sus países de residencia.

características del ciberespacio que van a tener un impacto en el diseño de la legislación aplicable.

Igualmente, la arquitectura de Internet es tridimensional, esto es, posee un sistema jerárquico de registros de dominio, donde proliferan los intermediarios de diversa naturaleza que, a su vez, “controlan” los accesos, los protocolos y los servidores. Estos últimos muchas veces se sitúan en distintos países, lo que dificulta el rastreo, y si esos países poseen una legislación más laxa en materia de cibercrimen, también resulta arduo el enjuiciamiento de los hechos. Además, en demasiadas ocasiones los datos circulan de manera anónima y sin que se pueda determinar con exactitud cuál es la regulación aplicable, si es que la hay, ni la jurisdicción que la debe controlar²⁶.

Todas estas características subvierten el poder de las autoridades locales para gobernar los comportamientos en la red. La estructura vertical y asimétrica de Internet tiene un fuerte impacto en su regulación, por lo que a veces resulta más fácil para los proveedores del servicio que para las autoridades gubernamentales imponer condiciones a los usuarios²⁷.

Algunos Estados y organizaciones regionales han legislado sobre los problemas planteados en el ciberespacio²⁸. Sin embargo, esas regulaciones no alcanzan a dar respuesta a dichos problemas desde el momento que las actividades cibernéticas, lícitas o ilícitas, no conocen de fronteras.

Conviene recalcar que para lo bueno y para lo malo, la interconectividad que nos brinda Internet ha llegado para quedarse e incrementarse, con lo que su

²⁶ El coste de monitorizar las conductas que se despliegan a través de la red es muy alto. El sistema descentralizado de control conlleva que si el contenido de un servidor es incompatible con la legislación de un determinado Estado, puede cambiarse con relativa facilidad a cualquier otro sitio del ciberespacio fuera de la jurisdicción de ese Estado (Post 1995: 17).

²⁷ La UE ha tratado de “persuadir” a las grandes compañías tecnológicas (Facebook, Twitter, Google y Microsoft) para que ayuden a detectar contenidos ciberterroristas y, más allá de aislar los mensajes en cuestión, los pongan en conocimiento de las autoridades locales para que actúen en consecuencia. Noticia aparecida en El País, 7 octubre 2014.

²⁸ El Consejo de Europa posee algunos instrumentos de suma importancia para la protección frente a la cibercriminalidad y frente al terrorismo: Convención Europea sobre Cibercrimen de 2001, Convención Europea sobre Prevención del Terrorismo de 2005 y Convención relativa al blanqueo, seguimiento, incautación y decomiso de productos del delito y sobre financiación del terrorismo de 2005. De la conjunción de estas convenciones y la adaptación de la legislación interna de los Estados miembros a las mismas, a nivel regional europeo se puede asegurar una protección eficaz frente a las actividades ciberterroristas (Chicharro 2009: 12).

regulación no puede configurarse en compartimentos estancos que respondan a las reglas tradicionales de cooperación judicial internacional. Por ello, parece que la solución vendría dada a través de una regulación internacional de las actividades terroristas y, por ende, ciberterroristas. Sin embargo, habría que plantearse cuáles son los problemas que dificultan esta solución.

Comencemos por algo que puede suponer una obviedad: no concurre la voluntad por parte de los Estados que conforman la comunidad internacional de convenir una normativa que permita, una vez adaptada la legislación interna, prevenir, reprimir y sancionar de forma equivalente estas conductas en cualquier parte del mundo.

La primera razón que podríamos apuntar para esa falta de voluntad radica en que el Derecho Penal sigue siendo un bastión de la soberanía estatal. Sí que existen casos en los que la dimensión transnacional de determinados ilícitos ha llevado a los Estados a acordar tratados en cuestiones criminales como la trata de personas, el tráfico de armas, el tráfico de drogas, el blanqueo de capitales o la corrupción; y el terrorismo también podría agregarse a esta lista.

Sin embargo, carecemos a nivel internacional de una definición comúnmente aceptada de lo que se entiende por terrorismo (lo que significa que tampoco la hay de ciberterrorismo). El acuerdo entre los Estados en este punto siempre ha sido imposible y la razón que se apunta de forma reiterada es que “quien es un terrorista a los ojos de unos es un luchador por la libertad a los de otros”.

La definición de terrorismo ha supuesto un obstáculo insalvable para la adopción de una convención global sobre este fenómeno. Todos los tratados internacionales al respecto o bien son sectoriales, o bien regionales. En los primeros se obvió deliberadamente el problema de la definición, mientras en los segundos se incluyeron conceptos que sirven exclusivamente a los países de esa determinada región del mundo.

A pesar de ello, el terrorismo es un problema global que necesita del esfuerzo conjunto de toda la comunidad internacional. Del mismo modo que los terroristas colaboran entre sí, debería existir una cooperación entre quienes constituyen sus objetivos reales y potenciales. Pero esta cooperación no puede

darse al margen del sistema, esto es, diseñando reducidas coaliciones que funcionen autónomamente sin contemplar si quiera la posibilidad de apelar a las Naciones Unidas. Existiendo una organización cuasi universal como la ONU, no es necesario acudir a alianzas parciales, que recuerdan demasiado a tiempos pretéritos que desembocaron en amargos conflictos. El contraataque directo señalando a Estados patrocinadores que pertenecerían al “eje del mal” o violando la soberanía territorial de otros para realizar operaciones antiterroristas²⁹ no son soluciones conforme al Derecho Internacional. Esta práctica, muy asentada en la política norteamericana, no debería contagiarse - como está ocurriendo con la ofensiva contra el EI- al resto de los países de la comunidad internacional.

Al igual que en el caso del terrorismo físico, las conductas terroristas que utilizan la tecnología informática también deberían tener un tratamiento internacional. A nuestro entender se hace urgente, por tanto, una respuesta regulatoria a nivel de la comunidad internacional en su conjunto que debería ser promovida desde la organización universal principal: Naciones Unidas.

4.2. Respuesta global al ciberterrorismo

La regulación internacional del ciberterrorismo deberá tener en cuenta valores ya consolidados en nuestra concepción de los derechos humanos. El derecho a la libertad de opinión y de expresión, que incluye el de no ser molestado por causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, se consagra en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 auspiciada por la ONU³⁰. Así mismo, ha sido reafirmado en el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos de 1966, según el cual este derecho entraña deberes y responsabilidades especiales por lo que puede estar sujeto a

²⁹ El caso de la captura de un avión egipcio por parte de la Delta Force estadounidense en territorio italiano a raíz del secuestro del Achille Lauro en 1985 podía haber provocado un grave conflicto internacional, al igual que la más reciente operación llevada a cabo por los Navy Seals americanos en mayo de 2011 en Abbottabad, territorio paquistaní, con el fin de abatir al fundador de Al Qaeda, Osama Bin Laden.

³⁰ Artículo 19 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

restricciones que, fijadas en la ley, deberán ser necesarias para asegurar el respeto de los derechos de terceros o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas³¹.

La tentación de despreciar estos derechos en aras de proteger la seguridad puede llegar a ser muy grande cuando hablamos de terrorismo. Con demasiada frecuencia el sentimiento humanista comienza a emborronarse ante amenazas graves a la seguridad. Por ello, es importante un marco internacional que sea capaz de buscar un equilibrio sin desvirtuar valores que nos ha costado tanto trabajo conseguir y proteger adecuadamente.

Dentro del entramado institucional de la ONU, la UNESCO promueve el diálogo sobre los aspectos éticos, legales y socioculturales de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. A través de observatorios permanentes, centros de intercambio de información y grupos de discusión, esta organización busca proteger la libertad de expresión, el acceso universal a Internet, la privacidad y el uso adecuado, a la vez que quiere combatir el crimen y la violencia online. El mandato de favorecer la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y la imagen, convierten a esta organización en la más adecuada para formular los principios fundamentales del ciberespacio a nivel internacional, buscando un equilibrio, sin duda difícil, entre esos intereses fundamentales que acabamos de exponer³² y las razones de seguridad³³.

Precisamente ese difícil equilibrio entre libertad y seguridad se plantea de una manera patente cuando se trata de terrorismo. Aunque algunos dirigentes aleguen que los ciudadanos están dispuestos a sacrificar parte de su libertad por fortalecer la seguridad, no consideramos que este sea el único camino a tomar en la lucha contra dicho fenómeno.

El control sobre los medios o sobre los proveedores de Internet sería muy difícil de implantar en países con una cultura arraigada de protección de los derechos

³¹ Artículo 19 Pacto de los Derechos Civiles y Políticos.

³² El informe presentado por un grupo de expertos después de la reunión auspiciada por la UNESCO en 1998, señaló como valores trascendentales, entre otros, el principio ético, la libertad de expresión, el acceso a la información y la cooperación internacional para resolver los conflictos de ley y de jurisdicción (UNESCO 1998: 4).

³³ Laqueur se preguntaba si una sociedad democrática puede vencer al terrorismo sin ceder ninguno de los valores centrales del sistema (Laqueur 1989: 88).

y libertades fundamentales. Coartar injustificadamente la libertad de expresión y el derecho a la información podría, en último término, convertirse en una victoria para el terrorismo. Probablemente el mayor riesgo inherente a las reacciones contra el terrorismo sea el impulso a imitarlo. En demasiadas ocasiones las medidas antiterroristas acaban con derechos y libertades fundamentales conquistados después de descarnadas luchas sociales. En mi opinión, una reacción exagerada hace perder la legitimidad de la respuesta frente al terrorismo o al ciberterrorismo.

Por ello, los cierres y prohibiciones de webs y aplicaciones sin más no parecen ser la respuesta acertada a la propaganda del EI online, como tampoco lo es la restricción del acceso a Internet. Máxime cuando estas medidas se toman en algunos países pero no en otros, o por determinados proveedores y no por otros³⁴.

Ninguna de estas respuestas nos parece acertada ni desde el punto de vista jurídico, ni desde el de la eficacia. Unas normas mínimas, concretadas en un tratado internacional que obligue a las partes a adaptar su legislación interna, acabarían con la impunidad en muchos lugares de las conductas ciberterroristas. Los proveedores de red o de servicio, los operadores de contenido, los motores de búsqueda y, en definitiva, todos los usuarios deberíamos adecuar nuestro comportamiento virtual a dichas normas. Y si ese acuerdo se hace bajo los auspicios de la UNESCO garantizaremos una protección adecuada de los valores que promueve esa organización internacional, entre los que destacan la libertad de expresión y el derecho a la información.

Los filtros de contenido o la autoregulación a través de códigos de conducta, estatutos de consumidores u orientaciones generales (guidelines) que muchos proveedores y usuarios ya desarrollan en sus comunicaciones cibernéticas no

³⁴ Algunas redes sociales constantemente eliminan perfiles y cuentas vinculados a actividades terroristas, aunque las características y la estructura de muchas de ellas incluso facilitan la difusión de contenidos que pueden resultar delictivos. Existen incluso grupos de hacktivistas que pretenden realizar ataques contra las páginas webs de los Estados que supuestamente apoyan al EI. Por ejemplo, Anonymous amenazó con iniciar la operación NO2ISIS, que consistía en una serie de ataques de denegación de servicio contra las webs oficiales de aquellos Estados “patrocinadores” de esta organización terrorista.

son suficientes y, además, no serían en ningún caso incompatibles con unos mecanismos regulatorios mínimos de carácter ético establecidos para toda la comunidad internacional en su conjunto.

5. Consideraciones finales

Habiendo brotado de la misma fuente que otras organizaciones yihadistas, el EI ha decidido seguir una estrategia mucho más pragmática que ideológica. Gracias a ello ha conseguido hacerse con el control de parte del territorio tanto en Irak como en Siria, a la vez que ha despertado la adhesión de numerosos adeptos tanto en países musulmanes como en occidente.

No se trata de un grupo de fanáticos religiosos que se han aprovechado de las circunstancias favorables, sino de un ambicioso proyecto de construcción de un Estado fraguado durante casi una década y que en medio del caos político en Siria e Irak ha sabido hacerse con el liderazgo y proclamar su Califato.

Políticamente pragmático y financieramente perspicaz, el EI fusiona la más extremista ideología islámica con la utilización interesada de las nuevas tecnologías para demostrar que modernización no tiene por qué venir acompañada necesariamente de la “occidentalización”, sino que puede usarse al servicio de la visión islámica del mundo. El EI se vale del potencial de difusión que permite Internet no solo para dar a conocer su proyecto e ideología, sino también para realizar determinadas actividades terroristas.

La propaganda online del EI se enfoca hacia tres objetivos principales. El primero es mostrar, reivindicar, ensalzar y justificar sus acciones; el segundo, reclutar nuevos miembros y forjar alianzas con otras organizaciones; y, por último, amenazar con cometer nuevos actos terroristas en cualquier parte del mundo.

Si el avance territorial del EI, necesita de una respuesta coordinada internacionalmente, los actos terroristas cometidos en el ciberespacio también deberían tener un freno que supere las fronteras estatales. Pero en ninguno de los casos podemos permitir que la aversión emocional que, de modo natural, inspira el terrorismo suplante una evaluación racional de la situación y una

respuesta meditada y acorde a la amenaza que supone el mismo. La línea que distingue contraataque, represalia y venganza no es fácil de establecer cuando el enemigo no puede ser localizado ni identificado con exactitud. Si la respuesta al terrorismo en cualquiera de sus versiones no se mantiene dentro de la legalidad internacional, acabará por minar los derechos y libertades fundamentales de las sociedades liberales.

Precisamente en el caso del ciberterrorismo traspasar esa línea puede llevar a conculcar la libertad de expresión y el derecho a la información, por lo que hay que poner especial cuidado a la hora de adoptar medidas en nombre de la seguridad de los ciudadanos.

Si en cuanto al avance territorial del EI, consideramos que la ONU debería ser la encargada de desarrollar una potencial ofensiva armada, también para las actividades ciberterroristas, esta organización resultaría la idónea para clarificar la línea infranqueable entre seguridad y protección de los derechos y libertades fundamentales.

La ONU no solo tiene como finalidad primordial preservar la paz y seguridad internacionales, sino que bajo sus auspicios se han adoptado toda una serie de tratados y resoluciones que promueven un alto grado de protección de los derechos humanos. A su vez, dentro de su entramado institucional otros muchos organismos se comprometen con esa protección en sus respectivas áreas temáticas. Así, la UNESCO es la agencia especializada encargada de apoyar los valores generales de la ONU a través de la educación, la ciencia, la comunicación y la información. Su liderazgo en estos campos, a nuestro entender, la colocan en la posición ideal para desarrollar un cuerpo de principios fundamentales que rijan las actividades en el ciberespacio a nivel internacional.

Walter Laqueur afirma que el terrorismo siempre ha fracasado, pues la conmoción y el horror tienen sus límites. Esta máxima podría sugerir que en el caso del ciberterrorismo, al igual que ocurre con otros usos de la red, bastaría con la capacidad demostrada de autorregulación del infouniverso. Sin embargo, se trata de actividades delictivas de extraordinaria gravedad que deben

prevenirse de forma efectiva y que no pueden quedar impunes desde el momento en el que se traspasen las barreras impuestas por la legalidad internacional.

6. Referencias bibliográficas

Barrancos, D. (2014): “Los community managers del terror: la propaganda online de ISIS y su ofensiva sobre Irak”, en *Boletín Electrónico del IEES*, 82bis; recuperado el 26 de agosto de 2014, de <http://www.ieee.es/Galerias>

Bunzel, C. (2014): “Understanding the Islamic State (of Iraq and al-sham)”, en *Norwegian Peacebuilding Resource Centre, Expert Analysis*, July; recuperado el 10 de septiembre de 2014, de <http://www.peacebuilding.no>.

Chicharro, A. (2009): “La labor legislativa del Consejo de Europa frente a la utilización de Internet con fines terroristas”, en *Revista de Internet, Derecho y Política*, 9, páginas 1 a 14.

Esposito, J. (1992): *The Islamic Threat: Myth or Reality?*. New York: Oxford University Press.

Hoffman, B. (1998): *Inside Terrorism*. London: Victor Gollancz.

Juergensmeyers, M. (2000): *Terrorism in the Mind of God*. Berkley: University of California Press.

Laquer, W. (1986): “Reflections on Terrorism”, en *Foreign Affairs*, 64, páginas 86 a 100.

Malterre, S., Nasr, W. (2014): “ISIS jihadist put out Hollywood-style propaganda film”, en *France 24 – The Observers*; recuperado el 13 de junio de 2014, de <http://observers.france24.com>

Núñez, J. (2014): “El delirio califal del Estado Islámico en Irak y Siria”, en *Política Exterior*, sep-oct, páginas 106 a 116.

Paletz, D., Schmid, A (1992), *Terrorism and Media*. New York: Sage.

Post, D.G. (1995): “Anarchy, State and the Internet: An Essay on Law-Making in Cyberspace”, en *Journal of Online Law*, Article 3; recuperado el 9 de octubre de 2014, de <http://www.temple.edu/lawschool/dpost/Anarchy.html>

Actas – VI Congreso Internacional Latina de Comunicación Social – VI CILCS – Universidad de La Laguna, diciembre 2014

Reinares, F. (2014): “Lo que ofrece el Estado Islámico”, en *El País*, España, septiembre: http://elpais.com/elpais/2014/09/08/opinion/1410188022_578617.html (consultado el 9 de septiembre de 2014).

Rapoport, D. (1987): “Why Does Religion Messianism Produce Terror?”. En AA.VV., *Contemporary Research on Terrorism* (Ed., P. Wilkinson). Aberdeen: Aberdeen University Press.

Townshend, C. (2002): *Terrorismo*. Madrid: Alianza Editorial.

UNESCO (1998): *Report to the Director-General of the UNESCO on the International zExperts Meeting on Cyberspace Law*. Monte Carlo: UNESCO.